



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-2038-15-58

La Plata, 18 de octubre de 2017

**VISTAS** las presentes actuaciones por las que tramita la Contratación Directa Menor N° 69/17 con la modalidad de Orden de Compra cerrada, teniendo a contratar la provisión de un vehículo automotor 0 km, con destino a la Defensoría General del Departamento Judicial San Isidro, y

**CONSIDERANDO** que a fs. 13 el Área Tesorería informa la existencia de fondos mediante la acreditación de honorarios en la cuenta 1380/2 por la suma de \$ 393.418,74.

Que a fs. 15 la Sra. Procuradora General presta conformidad para realizar el gasto de la presente contratación a través de los fondos de la Cuenta Honorarios y Sistema de Sostén del Ministerio Público N° 1380/2.

Que el presente trámite se autorizó según consta a fojas 339, por Resolución N° 198/2017 del Área Contrataciones de la Procuración General.

Que según Acta de Apertura de fojas 436 se recepcionó una única oferta de la firma Peugeot Citroën Argentina SA.

Que con posterioridad al inicio del mencionado proceso de contratación, la Contaduría General de la provincia realizó la Licitación Pública N° 6/2017 mediante la modalidad Convenio Marco para la adquisición de automóviles, utilitarios y pick-ups para uso de las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que a la fecha dicho procedimiento de contratación se encuentra concluido, encontrándose disponible el Convenio Marco N° 35-3-CM17 en el portal PBAC para la adquisición por las Jurisdicciones y Entidades de la provincia.

Que atento ello se solicitó al Departamento de

3002-2038-15-58

Automotores que informe si se puede asignar a la presente contratación, algún vehículo de los incluidos en el mencionado Convenio, manifestando a fs. 463 que el vehículo cotizado por la firma Peugeot Citroen Argentina SA en el renglón 5 del Convenio, satisface los requisitos funcionales fundamentados y la especificación técnica correspondiente.

Que resultando conveniente al interés fiscal adquirir el vehículo solicitado a fs. 1 a través del Convenio Marco N° 35-3-CM17, corresponde proceder en consecuencia, debiéndose declarar fracasada la Contratación Directa Menor N° 69/2017.

Que a fs. 447 obra imputación presupuestaria.

Que a fs. 478/479 toma intervención el Área Auditoría Contable.

**Por ello, el SEÑOR SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURACIÓN GENERAL**, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución 130/2017 de la Procuración General y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley 13981, artículo 17 apartado 3 inciso f) y 18 inciso 1 apartado a) del Decreto 1300/17, Resolución 2017-5-E-GDEBA-CGP, Resolución 306/17 de la Procuración General y Convenio Marco N° 35-3-CM17

### **RESUELVE**

**Artículo 1:** Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor N° 69/17, considerando suficientes las publicaciones e invitaciones cursadas.

**Artículo 2:** Rechazar la oferta presentada por la empresa Peugeot Citroen Argentina SA por resultar inconveniente al interés fiscal, en relación a los valores cotizados en el Convenio Marco 35-3-CM17, declarando en consecuencia fracasado el trámite de contratación aprobado en el artículo 1.

**Artículo 3°:** Autorizar la adquisición a través del Convenio Marco N° 35-3-CM17 -renglón 5- con la firma Peugeot Citroën Argentina SA, de un vehículo marca Citroën modelo Berlingo Bussines Mixto, en la suma **TOTAL**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-2038-15-58

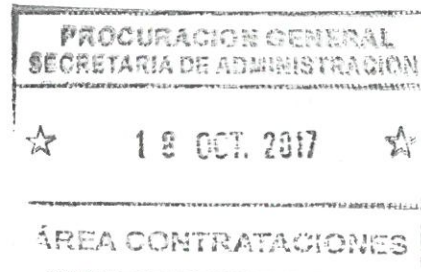
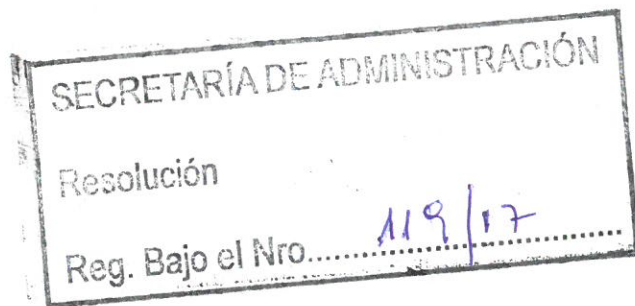
TOTAL DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 334.400,00), debiéndose emitir la Orden de Compra respectivas.

**Artículo 4º:** Imputar la presente erogación a las partidas ACE, PP 4, PS 3, PAR 2, Cuenta de Terceros, ejercicio 2017.-

**Artículo 5º:** Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar las actuaciones al Área Contrataciones a sus efectos.



Lic. MARIO H. PRESA  
Secretario de Administración  
Procuración General  
Poder Judicial Pcia. Buenos Aires



1108-0080-0017  
V. Medo' Cap. 40  
06/17/12

3002-2038-15-58